

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 319

TEGUCIGALPA. 19 DE DICIEMBRE DE 1908

NUMERO 8 188

SUMARIO

GOBERNACION—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se levanta una multa—Se establece en el mineral del "Guajiniquil" departamento de Olancho, una Inspección de Policía y Hacienda, con un resguardo de un cabo y cinco soldados, y se nombra para que desempeñe dicho empleo al señor don Lorenzo Soto L.—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza la erogación de \$ 30.00—Se autoriza la erogación de \$ 11.25—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS—Se manda pagar la suma de \$ 15.00—Se manda pagar la suma de \$ 30.00—Se autoriza la erogación de \$ 33.00 oro—Se manda pagar la suma de \$ 20.00—Se aprueban las diligencias de medida de una zona mineral.

JUSTICIA—Se autoriza la erogación de \$ 20.00—Se autoriza la erogación de \$ 12.00—Se autoriza la erogación de \$ 12.00—Se autoriza la erogación de \$ 100.00—Se autoriza la erogación de \$ 39.00—Se deniega una solicitud.

AVISOS.

GOBERNACION

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 16 de noviembre de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á José León Portillo y Francisca Gálvez, vecinos de Macuelizo, departamento de Santa Bárbara, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 16 de noviembre de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Benjamín Henríquez y J. Elisa Girón, vecinos de Comayagüela, la publicación de edictos para que con-

traigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de cinco pesos en la Caja Nacional.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se levanta una multa

Tegucigalpa 16 de noviembre de 1908

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el doctor don Camilo T. Durón, como apoderado de la Municipalidad de La Paz, departamento del mismo nombre, en que pide se le levante la multa de cincuenta pesos, impuesta á dicha Corporación por el Concejo Departamental, el 19 de septiembre del presente año, fundado en que la Municipalidad referida no dió lectura el 15 de dicho mes al Acta de Independencia Nacional.

Considerando: que según se desprende del informe dado por la Municipalidad de La Paz al señor Gobernador Político de aquel departamento el 17 de septiembre ya referido, la exahustez de las rentas municipales fué una de las causas que más contribuyeron para no celebrar el 15 de septiembre, y se leyera, en consecuencia, el Acta de Independencia, como está mandado por la ley.

Considerando: que el Poder Ejecutivo no tiene facultades para suspender los acuerdos de los Concejos Departamentales por incompetencia, inconveniencia ó delincuencia; y que, tratándose del presente caso, es de equidad y de justicia levantar la multa de cincuenta pesos que el Concejo Departamental de La Paz impuso á la Municipalidad de la misma ciudad.

Por tanto: de conformidad con el Art. 178 de la Ley Municipal, el Presidente

ACUERDA:

Levantar la multa referida, mandando que se trascriba la presente resolución á quien corresponda.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se establece en el mineral del "Guajiniquil" departamento de Olancho, una Inspección de Policía y Hacienda, con un resguardo de un cabo y cinco soldados, y se nombra para que desempeñe dicho empleo al señor don Lorenzo Soto L.

Tegucigalpa: 17 de noviembre de 1908.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el Presidente y Tesorero del Sindicato minero denominado «Santa Fe Limitada», Dr don Trinidad Mendoza, en que pide la creación de una Inspección de Policía y Hacienda, con residencia en el mineral «El Guajiniquil», jurisdicción del departamento de Olancho, á efecto de garantizar los intereses que dicho Sindicato tiene en el referido mineral; comprometiéndose á pagar el Sindicato los sueldos del Inspector y su respectiva escolta; y

Considerando: que es un deber del Gobierno proteger, por todos los medios que le sea posible, las industrias nacionales, entre las que puede contarse principalmente la industria minera. Por tanto: el Presidente

ACUERDA:

1º—Establecer en el mineral del «Guajiniquil», departamento de Olancho, una Inspección de Policía y Hacienda, con un resguardo de un cabo y cuatro soldados; debiendo el Sindicato remunerar los servicios, tanto del Inspector como de la escolta, con el sueldo que tenga á bien, sin bajar del fijado para tal empleo en el Presupuesto General de Gastos de la República.

2º—La jurisdicción de dicha Inspección comprenderá los departamentos de Olancho y El Paraíso, en los cuales se encuentra la zona que el Sindicato aludido posee por concesión del Ejecutivo.

3º—Nombrar para que desempeñe el empleo en referencia al señor don Lorenzo Soto L.; y

4º—Encargar el cumplimiento de este acuerdo al señor Gobernador Político del departamento de El Paraíso.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos
Tegucigalpa: 18 de noviembre de 1908.
El Presidente
ACUERDA:
Dispensar á Tadeo Olmos y Sara Argeñal, vecinos de Guinope, departamento de El Paraíso, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
J. Ignacio Castro.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto
Tegucigalpa: 19 de noviembre de 1908.
El Presidente
ACUERDA:
1º—Admitir al señor don Celso Tróchez la renuncia que ha presentado del empleo de escribiente 1º del Ministerio de Gobernación y Justicia, rindiéndole las gracias por sus servicios; y
2º—Nombrar en su lugar, con el sueldo de ley, á don Alonso A. Brito.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
J. Ignacio Castro.

Se autoriza la erogación de \$ 80 00
Tegucigalpa: 19 de noviembre de 1908.
El Presidente
ACUERDA
Autorizar la erogación de ochenta pesos que se pagarán por la Caja Nacional al señor don Miguel Montes de Oca, valor del empapelado y pintura de una pieza del palacio destinada para la oficina de la Secretaría Particular del señor Presidente. Dicha erogación se imputará á la partida 5ª, capítulo II, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
J. Ignacio Castro.

Se autoriza la erogación de \$ 11.25
Tegucigalpa: 19 de noviembre de 1908.
El Presidente
ACUERDA:
Autorizar la erogación de once pesos veinte y cinco centavos, valor pagado por el Administrador de Rentas de Comayagua para la habilitación de nueve reos que vienen á esta capital, procedentes de Occidente. Dicha erogación se imputará á la partida 7ª, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos
Tegucigalpa: 19 de noviembre de 1908.
El Presidente
ACUERDA:
Dispensar á Fernando Cardoza y Felicitiana Garay, vecinos de San Francisco, departamento de Atlántida, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas de Tela.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
J. Ignacio Castro.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto
Tegucigalpa: 20 de noviembre de 1908.
Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración Pública el señor Licenciado don Pablo Rosales R., el Presidente
ACUERDA:
1º—Admitirle su renuncia del cargo de Gobernador Político del departamento de Yoro, rindiéndole las gracias por sus servicios; y
2º—Nombrar interinamente para el desempeño de aquel puesto, al señor don Dionisio Romero, con el sueldo de ley.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos
Tegucigalpa: 20 de noviembre de 1908.
El Presidente
ACUERDA
Dispensar á Bernardino Rodríguez y Paula Ramona Zavala, vecinos de Guinope, en el departamento de El Paraíso, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
J. Ignacio Castro.

Se dispensa la publicación de unos edictos
Tegucigalpa: 21 de noviembre de 1908.
El Presidente
ACUERDA:
Dispensar á Eliseo Martínez y Luciana Zaldivar, vecinos de Ilama, departamento de Santa Bárbara, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
J. Ignacio Castro.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Se manda pagar la suma de \$ 15.00
Tegucigalpa. 17 de noviembre de 1908.
El Presidente
ACUERDA:
Que por la Caja Nacional se pague al señor don Alejandro Banegas la suma de quince pesos, con que se le habilita para sus gastos de traslación de esta ciudad á la de Comayagua, adonde vá á prestar sus servicios como telegrafista principal; y que el gasto se impute á la partida 6ª, sección «Gastos Diversos», capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,
M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 30 00
Tegucigalpa: 17 de noviembre de 1908.
El Presidente
ACUERDA:
Que por la Caja Nacional se pague al señor Alberto F. Sierra la suma de treinta pesos, con que se le habilita para sus gastos de traslación de esta capital á San Pedro Sula, adonde va á prestar sus servicios como telegrafista principal; y que el gasto se impute á la partida 6ª, sección «Gastos Diversos», capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,
M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 33.00 oro
Tegucigalpa: 17 de noviembre de 1908.
El Presidente
ACUERDA:
Autorizar la erogación de treinta y tres pesos oro americano, ó su equivalente en plata al tipo corriente, valor de tres aparatos telefónicos que fueron pedidos á Estados Unidos para servicio de la Administración de Rentas y Aduana y Comandancia de Armas de Trujillo, departamento de Colón; suma que será pagada á la casa remitora por la Administración de Aduana del puerto expresado; imputándose el gasto á la partida 9ª, sección «Gastos Diversos», capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,
M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 20 00

Tegucigalpa: 17 de noviembre de 1908.
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de este departamento se pague á la señorita Micaela Villar la suma de veinte pesos, por la pérdida ocurrida en el correo nacional, de una encomienda que le remitió de La Ceiba el Licenciado don Manuel Villar, consistente en veinte varas de género y que el gasto se impute á la partida 3ª, sección «Gastos Diversos», capítulo II, Ramo de Fomento del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se aprueban las diligencias de medida de una zona mineral

Tegucigalpa: 19 de noviembre de 1908.

Vista las diligencias de medida que de la zona mineral concedida por acuerdo de 28 de enero de 1907 á la compañía minera denominada «San Félix y El Cuyal», formada por los señores Licenciado don Camilo T. Darón, don Octavio R. Ugarte, señorita Manuela Vijil, doña Pura V. v. de Vijil, General don Ramón Pineda y otros zona situada en jurisdicción de Langue en el departamento de Valle, practicó el Ingeniero don Héctor Medina

Visto asimismo el dictamen favorable del Revisor Oficial; y

Considerando: que la mensura se practicó de conformidad con las prescripciones del Código de Minería y de la Ley Agraria, y que si bien comprende una extensión mayor de la concedida, esto no afecta y antes por el contrario favorece los intereses del Fisco, estando además, dentro de los límites que la ley permite; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobar las diligencias de medida de la zona de que se ha hecho mérito, la cual comprende quinientas ochenta y tres hectáreas treinta y cuatro áreas y veintinueve centiáreas.

2º—Que la compañía concesionaria pague el impuesto de ley por el número de hectáreas medidas, bajo pena de caducidad; y

3º—Que el Ministerio de Fomento y Obras Públicas extienda á los interesados testimonio de las diligencias creadas sobre dicha zona para que les sirva de título de propiedad.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

JUSTICIA

Se autoriza la erogación de \$ 20 00

Tegucigalpa. 20 de octubre de 1908.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de veinte pesos que se pagarán al señor Juez de Letras del departamento de Ocotepeque, valor de cuatro libros en blanco que necesita para el servicio de su oficina. Dicha erogación se imputará á la partida 4ª, capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

J. Ignacio Castro.

Se autoriza la erogación de \$ 12.00

Tegucigalpa: 27 de octubre de 1908.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de doce pesos que se pagarán al Juez de Letras de Colón, valor que invirtió en la composición de las puertas del Juzgado de su cargo. Dicha erogación se imputará á la partida 4ª, capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

J. Ignacio Castro.

Se autoriza la erogación de \$ 12.00

Tegucigalpa. 27 de octubre de 1908.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de doce pesos que se pagarán al Juez de Letras de lo Criminal del departamento de Cortés, valor que invertirá en la compra de cuatro libros en blanco que necesita para el servicio de su oficina. Dicha erogación se imputará á la partida 4ª, capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

J. Ignacio Castro.

Se autoriza la erogación de \$ 100 00

Tegucigalpa: 30 de octubre de 1908.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de cien pesos que se pagarán al señor Abogado don Wenceslao Orellana, por sus servicios profesionales en la comisión judicial que fué á desempeñar al distrito de Danlí, departamento de El Paraíso, en junio del corriente año. Dicha erogación se im-

putará á la partida 4ª, capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

J. Ignacio Castro.

Se autoriza la erogación de \$ 39 00

Tegucigalpa: 14 de noviembre de 1908.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de treintinueve pesos que se pagarán al señor Juez de Letras de lo Criminal de Olancho, suma que gastó en dos viajes que hizo en asuntos relativos á su empleo á El Mucielago y Jutiquile de aquel mismo departamento. Dicha erogación se imputará á la partida 4ª, capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

J. Ignacio Castro.

Se deniega una solicitud

Tegucigalpa: 20 de noviembre de 1908

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por la señora Gertrudis Terceiro, vecina de la ciudad de La Paz, de departamento del mismo nombre, en que pide indulto á favor de su marido Justo Torres, por el tiempo que á éste le faltó para cumplir la pena de diez y seis meses de presidio con cadena al pie á que fué condenado por el delito de lesione menos graves ejecutadas en la persona de la peticionaria.

Considerando: que el Poder Ejecutivo carece de facultad para indultar las penas impuestas por los Tribunales comunes, siendo esta atribución exclusiva de Poder Legislativo; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Denegar la expresada solicitud.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

J. Ignacio Castro.

Se autoriza la erogación de \$ 100.00

Tegucigalpa: 7 de diciembre de 1908
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de cien pesos que se pagarán por la Caja Nacional al Abogado don Martín Jiménez, para sus gastos de traslación á la ciudad de Santa Bárbara, en donde prestará sus servicios como Magistrado de la Corte de Apelaciones de aquella sección. Dich

rogación se imputará á la partida 4ª, capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

J Ignacio Castro

AVISOS

REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil de este departamento, hace saber, que este Juzgado, en auto de cuatro del corriente mes ha designado la audiencia del día dos de enero entrante, á las tres de la tarde, para la venta en pública subasta de los bienes siguientes: una casa de bahareque cubierta de teja, y su respectiva cocina, que miden cada una de éstas nueve varas de largo por cinco varas de ancho, en buen estado, edificadas en un solar sembrado de árboles que mide setenta y ocho varas y dos cuartas de Norte á Sur por treinta y dos de Este á Oeste, cuyos límites son al Norte casa de Pío Cárdenas, calle de por medio al Este el Río Chiquito; al Oeste, el puente de La Choya y la Penitenciaría y al Oeste, casa y solar de Marcial Aceituno. Pertenecen los inmuebles descritos á los señores Leonardo Aceituno y Mariana Alvarado, de este vecindario, y se venderán en pública subasta con motivo de la ejecución que para el pago de la suma de doscientos pesos plata y sus intereses al dos por ciento mensual, desde el seis de octubre de mil novecientos cinco, le ha promovido la señora Mercedes R. v. de Martínez, de esta ciudad. Se advierte que por ser esta primera licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del valor en que han sido apreciados dichos bienes. Estos inmuebles han sido valorados en la suma de mil ciento cuarenta y tres pesos. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.—Tegucigalpa: 7 de diciembre de 1908.

GONZALO S. SEQUEIBOS, Srío.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que habiéndose llenado los requisitos legales en el denuncia del terreno denominado "Agua Fria," y por otro nombre "Villa Adela," hecho por los señores Bernardo, Matilde y Froilán Raudales, compuesto de cuatrocientas diez y ocho hectáreas treinta y tres áreas sesenta y siete centiáreas, situado en jurisdicción municipal de San Juan de Flores, limitado: al Norte, con terreno de don Lino Varela, los Agüeros y doña Isabel v. de Ariza; y por los otros rumbos, con terrenos baldíos nacionales, propio para la agricultura y crianza de ganado. Está valorado en la cantidad de quinientos cincuenta y siete pesos setenta y seis centavos, debiendo rematarse, en el mejor postor, el día jueves treinta y uno de diciembre próximo, á las dos de la tarde, en el local de esta oficina. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 16 de la Ley Agraria.—Tegucigalpa: 26 de noviembre de 1908.

30-28

TEÓFILO CANALES.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Choluteca, hace saber: que el señor don Narciso Sandoval, mayor de edad, casado, propietario y vecino de San Marcos de Colón, se ha presentado en esta oficina denunciando como baldío un lote de terreno en el lugar

llamado "Las Mesas de Oyoto" entre los cerros de "Oyoto" y "El Zapotillo" en jurisdicción del pueblo de su domicilio cuyo terreno consta, aproximadamente de veinte y cinco hectáreas y limita al Norte con el cerro de "El Zapotillo," mojón común de los sitios de Colón y San Antonio del Potrero, al Sur, con el sitio de San Diego al Oriente, con el citado sitio San Antonio del Potrero; y al Occidente, con el mojón común de los sitios de Colón y San Antonio antes indicado. El sitio de Colón pertenece al Lic. don Gilberto Larios y al denunciante, lo mismo le pertenece el de San Antonio del Potrero al señor Sandoval, y el de San Diego á los herederos de don Trinidad Calderón. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Choluteca: 19 de noviembre de 1908.

30-9

ALEJANDRO FLORES G.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el señor don Isidro Argeñal, Tenedor de Libros, mayor de edad y de este vecindario, se ha presentado denunciando como baldío un terreno nacional á inmediaciones de "La Boca de Toico," de esta jurisdicción departamental, de doscientas hectáreas, poco más ó menos, y propio para la agricultura. Dicho terreno no tiene ningún nombre conocido, y limita al Norte con montaña inculta; al Sur, con el río Ulúa; al Este, con lugar denominado "El Cacato" y propiedad de Mr. Isabel; y al Oeste con el punto denominado "El Cubilete" y propiedad de Mr. Chas Porter. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—San Pedro Sula: noviembre 20 de 1908.

30-5

GREGORIO DE LEÓN.

REMATE

Adolfo Díaz M., Administrador de Rentas departamental, hace saber: que á las diez a. m. del veintuno de diciembre próximo se rematará, en esta Administración, un terreno nacional, denunciado por don Leocadio Lardizábal, situado al Norte y como á una milla del pueblo de El Progreso y á orillas del río Ulúa, que es navegable, limitado: al Norte, Oriente y Poniente, con el río referido; y al Sur, con los ejidos de dicho pueblo: es propio para la agricultura: mide quinientas cincuenta y dos hectáreas, noventa y cinco áreas y siete centiáreas, y apreciada en seis pesos cada hectárea, ha sido valorado en tres mil trescientos diez y siete pesos setenta centavos.—Yoro: noviembre 24 de 1908.

ADOLFO DIAZ M.

REMATE

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que por disposición de esta fecha se ha señalado el día martes, veintiocho de diciembre próximo, á las dos de la tarde, para la venta en pública subasta del terreno denominado "El Rosario," sito en la comprensión municipal de San Juan de Flores y denunciado como nacional por el Licenciado don José María Gálvez. Dicho terreno consta de trescientas seis hectáreas, cuarenta y dos áreas, ochenta y cinco, diez y nueve centésimas de centiáreas, de las cuales se calculan ciento dos hectáreas propias para la agricultura y el resto para la crianza de ganados. Ha sido valorado en la cantidad de ochocientos diez y seis pesos ochenta y cinco centavos. Se solicitan postores.—Tegucigalpa: 28 de noviembre de 1908.

TEÓFILO CANALES.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el señor don Rafael Banegas, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado denunciando como baldío un terreno sito al Este de esta ciudad, á dos leguas de distancia, como de sesenta manzanas más ó menos propias para la agricultura y en el punto llamado "La Meseta." Dicho terreno está limitado al Norte, Sur y Este, con terreno nacional, y al Oeste, con camino del Aguacatal y monte inculto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—San Pedro Sula: noviembre 11 de 1908.

30-5

GREGORIO DE LEÓN.

EDICTO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por resolución dictada por este Juzgado de Letras con fecha diez y siete del mes en curso, se ha mandado conferir la posesión efectiva de la herencia abintestato que á su defunción dejó Julián Aguilera á su hijo natural Pedro Celestino Quiñónez.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines de ley.

Choluteca: 15 de noviembre de 1908

30-25

PEDRO N. CÁRCAMO, Srío.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el señor don Faustino Hernández, de este vecindario, mayor de edad, casado y agricultor, se ha presentado denunciando como baldío un terreno nacional al Suroeste de esta ciudad, como á distancia de dos leguas, en el lugar llamado "El Ocote," compuesto de una caballería, propio para la agricultura, limitado: al Norte, por terreno denunciado por Rafael Banegas; al Sur y Oeste, por montaña inculta; y al Este, por el mismo terreno de Banegas.

Lo que se pone en conocimiento del público para los trámites de ley.

San Pedro Sula: noviembre 9 de 1908.

30-3

GREGORIO DE LEÓN.

AVISO

Se excita á los extranjeros no matriculados, residentes en la República, que procedan á obtener del Ministerio respectivo su matrícula de extranjeros, para los efectos que determinan los artículos 25 y 27, capítulo IV de la Ley de Extranjería vigente.

Tegucigalpa 15 de diciembre de 1908.

SOBRES

En la Tipografía Nacional hay de venta sobres de buena calidad. También hay TARJETAS blancas finas de varios tamaños, y SOBRES para tarjetas de visita.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Núm. 42.